

DECRETO Nº 0400
NEUQUEN, 18 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 1842-M-09 y el Convenio suscripto con fecha 26 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe en virtud del Convenio Marco de Cooperación entre la mencionada Subsecretaría y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que a través del Convenio, la Subsecretaría transfiere a la Municipalidad la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), que serán depositados en el Banco Provincia del Neuquén S.A., para ser aplicados a la ejecución del Proyecto "Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos", cuyos objetivos específicos son contribuir al fortalecimiento del Consejo Local de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, y fomentar los espacios participativos con los actores locales;

Que en el término de 30 días de recibida la transferencia, el Municipio deberá realizar la rendición de gastos conforme a los objetivos del proyecto, todo ello bajo la supervisión de la Subsecretaría de Promoción Social;

Que tomó intervención el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales -Presidente del Consejo Local de la Niñez, la Adolescencia y la Familia-; y la Coordinación Intendencia, elevando las actuaciones a la Subsecretaría de Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 95/09, manifiesta que desde el punto de vista técnico-legal no tiene objeciones que formular con respecto al Convenio de marras;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria mediante Pase N° 239/09, informa que por Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12° de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que asimismo, mediante el Artículo 10° de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente por la norma legal mencionada precedentemente, se autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con fecha 27 de febrero de 2009, mediante Recibo de Ingreso N° 251015890, se recibe el Aporte Provincial No Reintegrable de \$ 15,000.-; para destinarlo a la aplicación de la ejecución del Proyecto "Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos";

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde incrementar la Partida Principal: "Bienes de Capital", de la Actividad: "Consejo de la niñez", dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, en la suma de \$ 15.000.-;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convento suscripto con fecha 26 de febrero de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, mediante el cual esa Subsecretaría se compromete a transferir al Municipio la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15,000.-), para la ejecución del proyecto

"Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones, del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 mediante Decreto Nº 1614/08 y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución Nº 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL

Aportes de Provincia

15,000

15,000

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	
15,000	

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SECRETRÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Curso de Acción: Coordinación de los Derechos Humanos

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Consejo de la Niñez 15,000
15,000

Total: **Coordinación de los Derechos Humanos** **15,000**

TOTAL:	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	15,000
---------------	--	---------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	15,000
-------------------------------------	---------------

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaria Derechos Humanos y Sociales, hacer llegar copia del presente a la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ESCOBAR.

PUBLICACIÓN BOLETIN OFICIAL

MUNICIPAL Nº 1711

FECHA: 27 / 03 / 09

CONVENIO

Entre la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social representada en este acto por el titular, Lic. Raquel Petris, DNI N° 14.346.918, en adelante "LA PROVINCIA" constituyendo domicilio en Anaya y Planas, por una parte, y por la otra la Municipalidad de **NEUQUEN** representada en este acto por su Intendente, Lic. Martín Farízano, DNI N° constituyendo domicilio en Av. Argentina y Roca de Neuquén Capital, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en virtud del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre "LA PROVINCIA" y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia "SENAF", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo objeto es cooperar para la ejecución de Políticas y Proyectos de Promoción Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" transfiere a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), monto que será depositado en la cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén N° 109478/14 a nombre de "LA MUNICIPALIDAD".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" aplicará el monto de la cláusula precedente a la ejecución del Proyecto, que se adjunta y forma parte integrante del presente Convenio, de "Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos" a realizar con estructura propia.

TERCERA: En el término de 30 (treinta) días de recibida la transferencia de los fondos por parte de LA PROVINCIA, LA MUNICIPALIDAD deberá realizar la rendición de gastos conforme a los objetivos del proyecto, de acuerdo a las normativas vigentes, caso contrario deberá proceder a la devolución de los fondos.

CUARTA: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de LA PROVINCIA a través de la Subsecretaría de Promoción Social, por lo que toda acción a emprenderse en el marco de este Convenio deberá documentarse para permitir su evaluación.

QUINTA: En caso de discrepancia o desacuerdo en la aplicación de este convenio las partes recurrirán en primer tiempo a las instancias administrativas y solo agotadas éstas, los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, para lo cual las partes constituyen los domicilios indicados en el encabezamiento.

Leído y ratificado en su totalidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de Febrero de 2009.-

ANEXO DE CONVENIO

Datos generales del Provento:

LINEA DE ACCIÓN:

FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD

Sub línea: Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos

Municipio responsable del proyecto: .Municipalidad de Neuquén

Dirección: Avda. Argentina 320 - (8300) Neuquén - Provincia del Neuquén

Referente del Proyecto: Intendente Municipal, Lic, Martín Farizano

Teléfono/Fax: 0299-449-1200

E-Mail: intendencia@muninqn.gov.ar

Monto Total del Provento: \$ 15.000.-

FUNDAMENTACIÓN:

La ciudad de Neuquén es la capital de la provincia del mismo nombre y la localidad más importante de la Patagonia, Se encuentra ubicada al este de la provincia, en el Departamento Confluencia, del que también es cabecera, ocupando la franja de tierra adyacente a la confluencia del río Neuquén y el río Limay.

Fue declarada capital de la provincia el 12 de septiembre de 1904 por el Gobernador del entonces Territorio, D. Carlos Bouquet Roldan, La ciudad presenta una extensión de 12.829 ha.

Cabe destacarse que en 1991, aproximadamente el 43% de la población de la Provincia vivía en Neuquén Capital, lo que a su vez representaba casi la mitad de la población urbana de la provincia. Este crecimiento particularmente alto de la ciudad y zonas de influencia trajo aparejados fuertes cambios demográficos de sus habitantes, de los cuales más del 50% tiene menos de 20 años.

A su vez el número de población referida según Censo 2001, fue de 201.868 habitantes, siendo la población estimada para el 2005 de 218.935 habitantes.

Este fenómeno poblacional comienza a desarrollarse a fines de la década de los 60 en la que Neuquén se convierte en un claro ejemplo de la tendencia demostrada por el sistema urbano nacional, con el

incremento de las ciudades llamadas intermedias como mercados de trabajo y centros de servicios especializados.

Relacionado con la actividad hidrocarburífera se asientan en la capital provincial las sedes de las empresas que explotan los recursos y empresas de servicios relacionados. La construcción de viviendas adquiere por ese momento uno de los índices más altos del país básicamente mediante operatorias oficiales. Esto provoca una alta demanda de mano de obra lo cual produce radicaciones, nuevas necesidades habitacionales, prestación de servicios básicos, servicios personales e infraestructuras de todo tipo.

Este fenómeno acrecentó la población en las áreas urbanas. De cada 10 habitantes 7 viven en las ciudades del departamento Confluencia y solo 3 en el resto de la provincia.

Debido a este fuerte crecimiento, los datos estimados de población para 2005 para Neuquén capital muestran un fuerte incremento aunque debe considerarse que fuera de tal estimación deben agregarse los distintos asentamientos de población producidos en la zona oeste de la ciudad, que dado sus condiciones de tenencia no pueden aportar datos cuantitativos censales ya que la información no está sistematizada de manera definitiva.

Hasta 1986 se registraba en la ciudad de Neuquén una mejora generalizada de las condiciones de vida de sus habitantes, reduciéndose los índices globales de pobreza por nivel de ingreso y las superiores condiciones de vivienda e infraestructura. A partir de 1987 se revierte este proceso por la fuerte caída de los ingresos reales, arrastrando a un gran número de hogares al grupo de los pauperizados.

El relevamiento de pobres estructurales y pauperizados del año 1988 y las mediciones de ingresos de 1991, conducían a la estimación que la pobreza invadía la mitad de los hogares de la ciudad de Neuquén y por la mayor cantidad de miembros que integran los hogares pobres, comprendía a más de la mitad de la población total .

Población por Grupos de Edad

Mujeres	Grupos de Edad	Varones
614	85 y más	226
770	80 a 84	392
1213	75 a 79	767
1736	70 a 74	1300
2064	65 a 69	1800
2760	60 a 64	2501
3536	55 a 59	3443
5165	50 a 54	4785
6240	45 a 49	5657
7105	40 a 44	6403
7603	35 a 39	6762
7686	30 a 34	6938
8495	25 a 29	7686
9217	20 a 24	9071
9567	15 a 19	9649
10838	10 a 14	11336
10302	5 a 9	10444
9370	0 a 4	9749

Cabe destacar que :

Después del censo de 1991, se generó en Neuquén capital, un fenómeno de ocupación de las tierras fiscales, denominándoselos asentamientos, por su situación de ilegalidad, ello provocó la extensión de la ciudad hacia la zona Noroeste, concentrándose allí casi el 50% de la población total.

- ✓ Un 55% de los habitantes de estos asentamientos son nativos de esta provincia y en su gran mayoría carecen de servicios básicos y esenciales.

Según el documento La Pobreza del ajuste o el ajuste de la pobreza de UNICEF año 1991 los pobres estructurales y pauperizados alcanzaron magnitudes importantes en todas las ciudades argentinas. Entre las ciudades en las que la cifra de los hogares afectados por la pobreza es

mayor al 60% figuran Posadas con un 62,1%, Santiago del Estero con un 62,6% y Neuquén con el 62,4% siendo, en esas ciudades, los pauperizados el grupo de pobreza mayoritario.

La pobreza en la ciudad de Neuquén presenta ciertas particularidades:

- ✓ Por las fuertes inversiones en vivienda, educación, salud e infraestructura realizadas no se encuentran porcentajes significativos con NBI aunque esta situación se contrapone con los índices de desocupación, que sigue siendo elevado.

Educación

Asistencia establecimientos educativos Porcentaje de población de cada grupo

Grupos de Edad	Municipio	Provincia	País
3 a 4 años	35,67 %	33,39%	39,13%
5 años	81,17%	80,24%	78,80%
4 a 11 años	99,11%	99,11%	98,20%
12 a 14 años	97,18%	96,55%	95,11%
15 a 17 años	85,12%	80,90%	79,40%
18 a 24 años	43,13%	35,55%	36,86%
25 a 29 años	15,88%	12,04%	14,41%
30 y más años	4,45 %	3,84%	3,01%

Nivel de instrucción alcanzado

Porcentaje de población de 15 años y más

Nivel de Instrucción	Municipio	Provincia	País
Sin Instrucción a primaria incompleta	14,08 %	19,33%	17,90%
Primaria completa y secundaria incompleta	48,32%	50,44%	48,87%
Secundaria completa y terciario o universitario incompleto	27,85%	22,18%	24,49%
Terciario o universitario completo	9,74 %	8,05%	8,73%

Educación:

Dados los datos provistos por la Dirección Gral. De Estadística y Censo de la Provincia, se elabora un cuadro donde se consignan datos referidos al Número de Establecimientos educativos según Nivel.

Inicial	Primario	Medio	Adultos	Especial	Superior
62	79	43	40	13	16

Salud

La ciudad de Neuquén Capital cuenta con tres hospitales, los cuales presentan diferentes niveles de complejidad.

El Dr. Eduardo Castro Rendón se ubica en el área centro de la ciudad, su grado de complejidad es de VIII y su capacidad es de 237 camas. La administración del hospital depende de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y cuenta con un caudal de 237.458 consultas al año.

Su planta de personal representa el 30% del total de agentes de la provincia, entro los cuales se encuentran El Hospital Bouquet Roldan, se ubica en el área centro sur de la localidad presenta una complejidad de tipo IV y su volumen de camas es de 65 unidades. El flujo que recibe este establecimiento es de 77.041 consultas anuales.

En el caso del hospital Dr. Horacio Heller, ubicado en el barrio Melipal, se puede mencionar que el grado de complejidad que posee es de tipo VI, con un total de 132 camas y admite 157.837 consultas anuales.

Ambos hospitales dependen, administrativamente, de la Zona Sanitaria Metropolitana, a igual que los Centros de Salud.

Estos últimos alcanzan un número, dentro de la ciudad, de 15 establecimientos, a los cuales se les da el nombre, en función del barrio en el que se sitúan. En total los Centro; de Salud reciben una cantidad de 153.259 consultas anuales, concentrándose principalmente, en el Centro de Salud El Progreso, San Lorenzo Norte y Confluencia, en orden decreciente.

NOMBRE	DIRECCIÓN	COMPLEJIDAD
Hospital Bouquet Roldan	T.L. Planas 1555	IV
Hospital Heller	Coronel E. Godoy y Lihuen	VI
Hospital Dr. Castro Rendón	Buenos Aires 425	VIII
Ctro. De Salud Bouquet Roldan	E. Piloto y Alcorta	II
Ctro. De Salud Confluencia	Tandil y Coliguso	II
Ctro. De Salud Don Bosco	Bosch y Aimogasta	II
Ctro. De Salud Mariano Moreno	Versegnassi 226	II
Ctro. De Salud Nva Esperanza (250 VIVIENDAS)	Catriel y Rep. De Italia	II
Ctro. De Salud Parque Industrial	entre calle 4 y 9	II
Ctro. De Salud Progreso	O. Arabarco y Paranacito	II
Ctro. De Salud San Lorenzo Norte	Cayastá 1020 esq. Castelli	II
Ctro. De Salud San Lorenzo Sur	Los Zorzaes 457	II
Ctro. De Salud Sapere	Carmen de Patagones 512	II
Ctro. De Salud Valentina Norte	Paso de los Libres y Planas	II
Valentina Sur	El Dorado y Concepción	II
Villa Farrell	Independencia 274	II
Villa Florencia Villa Maria	Intendente Mango 934 Av. Olascoaga 1065 esg. Dorrego	II

El 53% de la población del Municipio posee cobertura de obra social o mutual.

De los datos precedentes, se desprende la importante cantidad de población de niños adolescentes con que cuenta esta localidad, haciéndose imprescindible contar con áreas; que se especialicen en la temática, a fin de que, partiendo de criterios intersectoriales e interdisciplinarios, se articulen acciones desde las distintas áreas de salud, educación, vivienda, trabajo, deporte y cultura, para posibilitar la atención integral y la concreción de actividades para esta franja poblacional

Asimismo, sumado al importante porcentaje de población infantil y adolescente, se hace indispensable profundizar en este Municipio una oferta de actividades extra escolares que posibiliten el uso apropiado del tiempo libre mediante actividades deportivas, culturales, recreativas que permita trabajar desde una perspectiva preventiva sobre los distintos problemas que se planteen.

Al respecto, la Municipalidad de Neuquén cuenta desde el año 1998, aun antes de sanción de la Ley Provincial de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Neuquén. El mencionado Consejo cuenta con la participación de todos los sectores de la comunidad, incentivándose participación comunitaria activa para que, desde los propios actores locales, se generen las políticas adecuadas a fin de dar cumplimiento a los ejes fundamentales propuestos en Ley Provincial 2302 de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas adolescentes. Debe recordarse al respecto que la ley propone la articulación de los distintos niveles de gobierno, expresando que los mismos tienen la obligación de llevar a cabo políticas para hacer efectivos los derechos de niños y adolescentes y concediendo a las organizaciones de la sociedad civil la competencia en la ejecución de dichas políticas. Paulatinamente, se constituye esta nueva institucionalidad propuesta desde un enfoque de equidad y derechos, fortaleciendo tanto a la familia como a la comunidad, favoreciendo el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos propuestos tanto en la Ley Provincial 2302 como en la Nacional 26.061, siendo el fundamento último del presente proyecto el fortalecimiento del Consejo Local que en la actualidad no cuenta con equipamiento básico ni con material didáctico adecuado para la realización de las actividades que se proponen, por lo que se considera indispensable el aporte financiero solicitado para la consolidación del espacio creado.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el marco institucional local del sistema de protección de derechos

OBJETIVO ESPECIFICO

- Contribuir al fortalecimiento del Consejo Local de Niñez y Adolescencia
- Fomentar los espacios participativos con los actores locales

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Trimestre: octubre/diciembre 2008			
Línea: Fortalecimiento y/o creación de nueva institucionalidad			
Sublínea: Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos			
Objetivo Específico 11: Contribuir al fortalecimiento del Consejo Local de Niñez y Adolescencia			
Detalle de actividades	Cantidad	Cantidad y tipo de destinatarios	Responsable de las actividades
Equipamiento adecuado del área	Equipamiento	Comunidad local	Sra, Claudia- Genoud
Actividad 2			
Actividad 3			
Objetivo Específico 2: Fomentar los espacios con los actores locales			
Detalle de actividades	Cantidad	Cantidad y tipo de destinatarios	Responsable de las actividades
Actividad 1: Reuniones con distintas organizaciones sociales gubernam y no gubernam.	4 Cuatro	Organizaciones sociales gubernamentales y no gubernamentales	Sra. Claudia Genoud

PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1. LINEA DE ACCIÓN	2. SUBLINEA DE ACCIÓN	3. RUBROS	1 TRIMESTRE	8.TOTAL
			4, MONTOS	
Fortalecimiento y/o Creación de nueva institucionalidad	Conformación y/o consolidación de espacios institucionales gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos	Equipamiento mobiliario	5.000.-	5.000.-
		Material Didáctico	5,000.-	5.000.-
		Equipamiento Informático	5.000.-	5.000.-
9.TOTAL			15.000,-	15,000.

RECURSOS HUMANOS:

Empleados, técnicos y funcionarios del área social del Municipio de Neuquén y miembros del Consejo Local de Niñez, Adolescencia y Familia.

RECURSOS MATERIALES:

Edificio municipal, oficinas del mismo, vehículo municipal, equipamiento básico existente que se hace necesario reforzar con la compra de mobiliario y equipamiento informático adecuado, así como también material didáctico que posibilite tanto el trabajo de los grupos como con la población de niños y adolescentes y sus familias.

ARTICULACIONES PREVISTAS:

Se prevé continuar articulando con todos los actores sociales existentes en la comunidad.

ALCANCE TERRITORIAL

Área urbana y rural de la Municipalidad de Neuquén.